

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS

Ruc/código :	20100070970	Fecha de envío :	07/02/2024
Nombre o Razón social :	SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O ' S.P.S.A.	Hora de envío :	10:41:31

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

se solicita que el proveedor cuente con un centro de atención las 24 horas del día los 365 días del año, se precisa que SPSA ofrece un centro de atención en el horario de tienda

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La determinación de las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas es responsabilidad del área usuaria, las mismas que han sido elaboradas justificando la finalidad pública de la contratación y están orientadas al cumplimiento de las funciones de la Entidad, en tanto, la pretensión del participante es determinar las condiciones generales, función que como ya señalamos es exclusiva de la Entidad, por tanto, no se acoge la observación, ya que es requerimiento de la Entidad contar con un centro de atención de tarjetas las 24 horas del día, los 365 días del año, que permita a los/as usuarios/as bloquear sus tarjetas en línea y solicitar su reposición, conforme a lo establecido en el literal f) del numeral 7.2 de las Especificaciones Técnicas.

Asimismo, se cuenta con la pluralidad de postores que cumplen con dicha condición en las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS

Ruc/código :	20100070970	Fecha de envío :	07/02/2024
Nombre o Razón social :	SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O ' S.P.S.A.	Hora de envío :	10:41:31

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

se solicita que el proveedor cuente con mas de 5000 mil establecimientos y con presencia en las 25 regiones, bajo dicha condiciones se restringe la libre participación, puesto que dicha condición solo puede ser presentada por empresa procesadoras de medios de pago, las cuales no cuentan con ningún propio establecimiento, por lo cual no son responsables de los consumos que los beneficiarios realicen, se recomienda poder aceptar un minimo de 1000 establecimientos y que no necesariamente sea en las 25 regiones del pais

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La determinación de las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas es responsabilidad del área usuaria, las mismas que han sido elaboradas justificando la finalidad pública de la contratación y están orientadas al cumplimiento de las funciones de la Entidad, en tanto, la pretensión del participante es determinar las condiciones generales, función que como ya señalamos es exclusiva de la Entidad, por tanto, no se acoge la observación, ya que es requerimiento de la Entidad que el/la servidor/a tenga la opción de utilizar su tarjeta electrónica en un mínimo de 5,000 establecimientos y/o red de afiliados a nivel nacional con cobertura en las 25 regiones del Perú, dado que se cuenta con servidores dispersos en las diversas Sedes y locales periféricos a nivel nacional del MIMP, motivo por el cual, es esencial contar con dicho requisito, conforme a lo establecido en el literal g) del numeral 7.2 de las Especificaciones Técnicas.

Asimismo, se cuenta con la pluralidad de postores que cumplen con dicha condición en las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS

Ruc/código :	20100070970	Fecha de envío :	07/02/2024
Nombre o Razón social :	SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O ' S.P.S.A.	Hora de envío :	10:41:31

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

se solicita que el proveedor cuente con un link virtual con las instrucciones de uso, la tarjeta proporcionada por SPSA es utilizada con el presentacion en nuestras cajas al momento de realizar el pago de los productos, por lo cual es de manera sencilla, ante ello el requerimiento de contar con un link no es relevante para que se cumpla la finalidad publica

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La determinación de las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas es responsabilidad del área usuaria, las mismas que han sido elaboradas justificando la finalidad pública de la contratación y están orientadas al cumplimiento de las funciones de la Entidad, en tanto, la pretensión del participante es determinar las condiciones generales, función que como ya señalamos es exclusiva de la Entidad, por tanto, no se acoge la observación, ya que es requerimiento de la Entidad que el contratista cuente con un manual para el uso de la tarjeta a través de un link virtual con las instrucciones correspondientes, dado que de dicha forma, los servidores podrán tener conocimiento sobre sobre el uso de las tarjetas para el consumo de alimentos.

Asimismo, se cuenta con la pluralidad de postores que cumplen con dicha condición en las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS

Ruc/código :	20100070970	Fecha de envío :	07/02/2024
Nombre o Razón social :	SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O ' S.P.S.A.	Hora de envío :	10:41:31

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

se solicita que las tarjetas cuenten con clave secreta, cabe precisar que SPSA ofrece otras medidas de seguridad y cumpliendo con las normativas de la SBS, cabe precisar que esta regulación, esta dada por consumos con operadores de la marca visa o mastercard

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La determinación de las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas es responsabilidad del área usuaria, las mismas que han sido elaboradas justificando la finalidad pública de la contratación y están orientadas al cumplimiento de las funciones de la Entidad, en tanto, la pretensión del participante es determinar las condiciones generales, función que como ya señalamos es exclusiva de la Entidad, por tanto, no se acoge la observación, ya que es requerimiento de la Entidad que las tarjetas presenten clave secreta como característica de seguridad, en estricto cumplimiento a lo regulado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - SBS.

Asimismo, se cuenta con la pluralidad de postores que cumplen con dicha condición en las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS

Ruc/código :	20100070970	Fecha de envío :	07/02/2024
Nombre o Razón social :	SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O ' S.P.S.A.	Hora de envío :	10:41:31

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

se solicita que las tarjetas participen en todas las promociones, se precisa que las tarjetas participen en todas las promociones a excepcion de las exclusivas con tarjeta de credito, puesto estas son subvencionadas por el emisor de la tarjeta

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La determinación de las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas es responsabilidad del área usuaria, las mismas que han sido elaboradas justificando la finalidad pública de la contratación y están orientadas al cumplimiento de las funciones de la Entidad, en tanto, la pretensión del participante es determinar las condiciones generales, función que como ya señalamos es exclusiva de la Entidad, por tanto, no se acoge la observación, ya que es requerimiento de la Entidad que las tarjetas electrónicas participen en todas las promociones y ofertas que se encuentren vigentes cuando la/el titular de las tarjetas realice la compra de los bienes.

Asimismo, se cuenta con la pluralidad de postores que cumplen con dicha condición en las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 07:23:46

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

La penalidad por el retraso en la entrega de las tarjetas ya se encuentra contemplado en el numeral 11. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

De igual manera la penalidad por el retraso en efectuar las recargas según lo previsto en el literal c) del numeral 7.3 de las especificaciones técnicas se encuentra contemplado dentro del numeral 11. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION.

Por lo tanto se solicita retirar el numeral 12. OTRAS PENALIDADES ya que éstas ya se encuentran contempladas en el numeral 11.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 12 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente; por tanto, considerando que el objeto de la presente contratación es la adquisición de tarjetas electrónicas para el consumo de alimentos, se eliminará la otra penalidad referida al retraso en la entrega de las tarjetas incluyendo la primera carga, dado que dicho supuesto corresponde al retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, asimismo, respecto a la segunda otra penalidad, esta se mantiene conforme a lo indicado en el numeral 11 de las Especificaciones Técnicas, dado que el retraso en efectuar las recargas a las tarjetas no corresponde a la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se eliminará del numeral 12 de las EETT contenidas en el numeral 3.1 y de la cláusula duodécima de la proforma del contrato, ambos de la sección específica de las bases integradas, la otra penalidad referida al retraso en la entrega de las tarjetas incluyendo la primera carga.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 07:23:46

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

teniendo en cuenta lo dispuesto en el literal f) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se establece que las decisiones que se adopten en la ejecución de una contratación deben orientarse al cumplimiento de los fines de la Entidad, esto es, el cuidado y preservación del medio ambiente solicitamos considerar que si los beneficiarios contaran con tarjetas vigentes y activas del contratista adjudicado con la buena pro, solo se emitirán tarjetas nuevas para los trabajadores que no cuenten con una tarjeta vigente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 7.2

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo indicado en la consulta, dado que las Especificaciones Técnicas contenidas en las bases, establecen las reglas generales del procedimiento de selección que deben ser cumplidas por los postores de manera general, por lo que colocar la condición indicada en la consulta, vulneraría el principio de competencia que rige las contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 07:23:46

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en las especificaciones técnicas que, los beneficiarios tendrán la posibilidad de resetear la clave de seguridad (clave PIN) de la tarjeta en caso de olvido de clave. Dicha opción aplica en beneficio de los titulares de tarjeta sin costo alguno, además, tiene la finalidad de reducir costos de reposición que podrían encarecer el servicio en perjuicio de la Entidad. Los postores deberán acreditar que cumplen con lo indicado mediante una declaración jurada en la etapa de presentación de oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 7.2

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente lo indicado en la consulta, por tanto, se incorporará en las Especificaciones Técnicas que las/os servidoras/es beneficiarias/os tendrán la posibilidad de resetear la clave de seguridad (clave PIN) de la tarjeta en caso de olvido de clave. Dicha opción aplica en beneficio de los titulares de tarjeta sin costo alguno, además, tiene la finalidad de reducir costos de reposición que podrían encarecer el servicio en perjuicio de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará dentro del literal j) del numeral 7.2 de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas, lo siguiente:

"Las/os servidoras/es beneficiarias/os tendrán la posibilidad de resetear la clave de seguridad (clave PIN) de la tarjeta en caso de olvido de clave. Dicha opción aplica en beneficio de los titulares de tarjeta sin costo alguno, además, tiene la finalidad de reducir costos de reposición que podrían encarecer el servicio en perjuicio de la Entidad."

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 07:23:46

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios del servicio, solicitamos incluir una constancia emitida por una empresa proveedora del servicio de monitoreo de prevención de fraude que conste que las tarjetas del postor no hayan presentado fraude masivo en sus operaciones (transacciones y relacionados) en los últimos 10 años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo indicado en la consulta, debido a que no es requerimiento de la Entidad contar con dicha constancia, dado que contar con el mencionado requisito no asegura la correcta ejecución contractual de la adquisición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	15/02/2024
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:03:13

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA GUIA DE REMISIÓN:

Se EXHORTA a la Entidad considerar como opcional la presentación de la guía de remisión.

Las Empresas emisoras de tarjetas electrónicas no están autorizados por SUNAT a emitir la guía de remisión, en reemplazo considerar la presentación el cargo de entrega de las tarjetas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: 2.5

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo indicado en la consulta, por lo que se indicará que será aceptada la guía de remisión y/o cargo del acta de entrega de las tarjetas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral 10 de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas, indicando que será aceptada la guía de remisión y/o cargo del acta de entrega de las tarjetas, de igual forma se efectuará dicha modificación en la cláusula cuarta de la proforma del contrato y en el numeral 2.5 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	15/02/2024
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:03:13

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA FORMA DE PAGO:

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: La Forma de pago se realizará en pagos mensuales, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: 2.5

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La determinación de la forma de pago en las Especificaciones Técnicas es responsabilidad del área usuaria, las mismas que han sido elaboradas justificando la finalidad pública de la contratación y están orientadas al cumplimiento de las funciones de la Entidad, en tanto, la pretensión del participante es determinar la forma de pago, función que como ya señalamos es exclusiva de la Entidad, por tanto, no se acoge la observación, ya que es requerimiento de la Entidad que el pago sea efectuado manera mensual (el monto del pago mensual se calculará de acuerdo a la cantidad de tarjetas electrónicas de cada servidor/a durante el periodo mensual, por el precio unitario ofertado), luego de contar con la documentación indicada en el numeral 10 de las EETT.

Asimismo, se cuenta con la pluralidad de postores que cumplen con dicha condición en las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	15/02/2024
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:03:13

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CON RESPECTO AL RESETEO DE LA CLAVE:

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: En atención al objeto de contratación del bien ¿ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS¿ y con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la seguridad de información en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios de las tarjetas, solicitamos incluir en las Especificaciones Técnicas, en la etapa de presentación de la oferta o sea considerado como factor de evaluación con un puntaje de 10 puntos, la presentación de los siguientes certificados:

1. La Empresa postora deberá contar con el Certificado PCI propio vigente, dicha certificación es un estándar de seguridad obligatorio para organizaciones que manipulan información sensible, reduciendo los riesgos de exposición de datos. El certificado es otorgado a organizaciones que cumplen con los lineamientos para el correcto procesamiento en la línea de una tarjeta electrónica, etc.

2. La Empresa postora deberá ser regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), deberá acreditar mediante el certificado, según Resolución emitida por la SBS N° 2228-2015.

Es por ello que los colaboradores por seguridad no pueden resetear la clave secreta por olvido y/o perdida a fin de exponer los datos, el trabajador deberá solicitar un duplicado de tarjeta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo indicado en la consulta, dado que dichos requisitos no forman parte de los factores de evaluación indicados en las bases estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	15/02/2024
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:03:13

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LAS PROMOCIONES Y OFERTAS:

Se EXHORTA a la Entidad considerar que las Tarjetas Electrónicas podrán participar en cualquier promoción en Nuestra RED de establecimientos afiliados como medio de Pago al momento que el titular realice la compra; sin embargo, se solicita y exhorta a la entidad considerar la excepción de promociones con uso de tarjetas EXCLUSIVAS del establecimiento (Ejemplo Tarjeta OH, Tarjetas Saga, etc.)

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 7.2-r

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo indicado en la consulta, dado que las tarjetas electrónicas son de uso exclusivo para la adquisición de alimentos crudos o cocidos.

Asimismo, las Especificaciones Técnicas contenidas en las bases, establecen las reglas generales del procedimiento de selección que deben ser cumplidas por los postores de manera general, por lo que colocar la condición indicada en la consulta, vulneraría el principio de competencia que rige las contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	15/02/2024
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:03:13

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA ENTREGA DE LAS TARJETAS:

Se EXHORTA a la Entidad considerar que la entrega de las tarjetas electrónicas será máximo a los siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato, notificación de la orden de Compra y de recibida la Información correcta de los datos de los beneficiarios en Excel por parte del Área Usuaria. Considerar en caso la fecha de entrega corresponda a sábado o domingo, esta será atendida el primer día hábil siguiente - laborable para la Entidad según Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

De presentarse un estado de emergencia nacional, las atenciones se adecuarán de acuerdo con las disposiciones que emita el Gobierno Central. De presentarse un estado de emergencia nacional, las atenciones se adecuarán de acuerdo con las disposiciones que emita el Gobierno Central. Debido a los últimos acontecimientos ocurridos en nuestro país, los mismos que han conllevado a que se declare el estado de emergencia nacional mediante Decretos Supremos, mi representada está resultando afectada en sus operaciones regulares, imposibilitando la ejecución de nuestros servicios para el proceso y entrega de tarjetas electrónicas.

En este sentido, y considerando que la normativa de Contrataciones con el Estado en su artículo 158, otorga al contratista el derecho a solicitar la ampliación de plazo cuando se produzcan situaciones ajenas a su voluntad, cursamos la presente con la finalidad de solicitarle extender el plazo de entrega de las tarjetas electrónicas y de esta manera reparar y equilibrar las condiciones inicialmente pactadas o adecuar el plazo del servicio a las modificaciones contractuales ordenadas por la Entidad.

Asimismo, hay que considerar que LA ENTIDAD deba entregar cualquier tipo de información a EL CONTRATISTA (correos, solicitar emisión y recarga de tarjetas), en el horario que comprenda de 9.00 am a 2.00 pm a fin de llevar el proceso con el debido tiempo necesario para su atención, pasado el tiempo mencionado la recepción del correo será atendida al día siguiente útil laborable por EL CONTRATISTA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.3 - a Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debe precisar que para el procedimiento de emisión de tarjetas y primera carga, la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles previos a la suscripción del Acta de inicio de la prestación, remitirá la información del personal, así como de los montos a considerar en la primera carga. El contratista entregará al Área de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, las tarjetas incluyendo la primera carga, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados a partir del día siguiente de remita la información por parte de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano.

Asimismo, en el caso de existir un estado de emergencia nacional, se confirma que el contratista deberá cumplir con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente adquisición, bajo costo y responsabilidad del Contratista.

Ahora bien, respecto a la solicitud de ampliaciones de plazo durante la ejecución del contrato, esta se efectuará cumpliendo las condiciones y el procedimiento establecido en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Respecto al plazo de la remisión de la información al contratista, se debe indicar que las Especificaciones Técnicas no han establecido que las comunicaciones se efectuarán dentro de un horario establecido, dado que el plazo de ejecución contractual se efectúa en días calendario, conforme a establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS

Específico

III

7.3 - a

21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

modificadorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	15/02/2024
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:03:13

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA RECARGA DE LAS TARJETAS:

Se EXHORTA a la Entidad considerar que la recarga de las tarjetas se realizará en el plazo establecido. La activación de los saldos de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.3 - c **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La determinación de la forma de pago y las condiciones para la recarga de las tarjetas en las Especificaciones Técnicas es responsabilidad del área usuaria, las mismas que han sido elaboradas justificando la finalidad pública de la contratación y están orientadas al cumplimiento de las funciones de la Entidad, en tanto, la pretensión del participante es determinar la forma de pago y las condiciones para la recarga de las tarjetas, función que como ya señalamos es exclusiva de la Entidad, por tanto, no se acoge la observación, ya que es requerimiento de la Entidad que el pago sea efectuado manera mensual (el monto del pago mensual se calculará de acuerdo a la cantidad de tarjetas electrónicas de cada servidor/a durante el periodo mensual, por el precio unitario ofertado), luego de contar con la documentación indicada en el numeral 10 de las EETT.

Asimismo, se cuenta con la pluralidad de postores que cumplen con dicha condición en las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	15/02/2024
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:03:13

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL PLAZO DE ENTREGA:

Se EXHORTA a la Entidad considerar que la entrega de las tarjetas electrónicas será máximo a los siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato, notificación de la orden de Compra y de recibida la Información correcta de los datos de los beneficia-ros en Excel por parte del Área Usuaría. Considerar en caso la fecha de entrega corresponda a sábado o domingo, esta será atendida el primer día hábil siguiente - laborable para la Entidad según Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

De presentarse un estado de emergencia nacional, las atenciones se adecuarán de acuerdo con las disposiciones que emita el Gobierno Central. De presentarse un estado de emergencia nacional, las atenciones se adecuarán de acuerdo con las disposiciones que emita el Gobierno Central. Debido a los últimos acontecimientos ocurridos en nuestro país, los mismos que han conllevado a que se declare el estado de emergencia nacional mediante Decretos Supremos, mi representada está resultando afectada en sus operaciones regulares, imposibilitando la ejecución de nuestros servicios para el proceso y entrega de tarjetas electrónicas.

En este sentido, y considerando que la normativa de Contrataciones con el Estado en su artículo 158, otorga al contratista el derecho a solicitar la ampliación de plazo cuando se produzcan situaciones ajenas a su voluntad, cursamos la presente con la finalidad de solicitarle extender el plazo de entrega de las tarjetas electrónicas y de esta manera reparar y equilibrar las condiciones inicialmente pactadas o adecuar el plazo del servicio a las modificaciones contractuales ordenadas por la Entidad.

Asimismo, hay que considerar que LA ENTIDAD deba entregar cualquier tipo de información a EL CONTRATISTA (correos, solicitar emisión y recarga de tarjetas), en el horario que comprenda de 9.00 am a 2.00 pm a fin de llevar el proceso con el debido tiempo necesario para su atención, pasado el tiempo mencionado la recepción del correo será atendida al día siguiente útil laborable por EL CONTRATISTA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 8.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debe precisar que para el procedimiento de emisión de tarjetas y primera carga, la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles previos a la suscripción del ¿Acta de inicio de la prestación¿, remitirá la información del personal, así como de los montos a considerar en la primera carga. El contratista entregará al Área de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, las tarjetas incluyendo la primera carga, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados a partir del día siguiente de remita la información por parte de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano.

Asimismo, en el caso de existir un estado de emergencia nacional, se confirma que el contratista deberá cumplir con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente adquisición, bajo costo y responsabilidad del Contratista.

Ahora bien, respecto a la solicitud de ampliaciones de plazo durante la ejecución del contrato, esta se efectuará cumpliendo las condiciones y el procedimiento establecido en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Respecto al plazo de la remisión de la información al contratista, se debe indicar que las Especificaciones Técnicas no han establecido que las comunicaciones se efectuarán dentro de un horario establecido, dado que el plazo de ejecución contractual se efectúa en días calendario, conforme a establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS

Específico

III

8.2

22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	15/02/2024
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:03:13

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA FORMA DE PAGO:

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: La Forma de pago se realizará en pagos mensuales, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 10 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La determinación de la forma de pago en las Especificaciones Técnicas es responsabilidad del área usuaria, las mismas que han sido elaboradas justificando la finalidad pública de la contratación y están orientadas al cumplimiento de las funciones de la Entidad, en tanto, la pretensión del participante es determinar la forma de pago, función que como ya señalamos es exclusiva de la Entidad, por tanto, no se acoge la observación, ya que es requerimiento de la Entidad que el pago sea efectuado manera mensual (el monto del pago mensual se calculará de acuerdo a la cantidad de tarjetas electrónicas de cada servidor/a durante el periodo mensual, por el precio unitario ofertado), luego de contar con la documentación indicada en el numeral 10 de las EETT.

Asimismo, se cuenta con la pluralidad de postores que cumplen con dicha condición en las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 15/02/2024

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA
ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 23:03:13

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ SOBRE LA RESOLUCIÓN

Se EXHORTA a la Entidad, previo a la etapa de la suscripción de contrato, LA ENTIDAD nos proporcionará la Vigencia de poder o Resolución vigente donde se evidencien las facultades del representante de la entidad que firma el contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se brindará lo indicado en la consulta, en caso sea solicitado por parte del postor ganador de la buena pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	15/02/2024
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:03:13

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO - SOBRE LAS FIRMAS DIGITALES

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: De acuerdo con la Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales, Servitebca cuenta con el soporte electrónico autorizado para la firma de documentos tales como: Perfeccionamiento de Contrato y Contratos, por ello se realiza la consulta a la entidad si su representante y/o apoderado cuenta con firma digital y, de ser afirmativa su respuesta poder utilizar este medio a fin de optimizar tiempos en los dos (02) días hábiles establecidos de acuerdo con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 0 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará que se presente la documentación requerida para la suscripción del contrato, con firma digital; asimismo, el contrato también podrá ser suscrito digitalmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	15/02/2024
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:03:13

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Adicionalmente las EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD declaran que ni éste, sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios, ni trabajadores han participado en actividades o conductas que violen cualquier ley, norma o regulación sobre antisoborno, anticorrupción o de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Las partes se obligan a actuar, durante la ejecución del contrato, con rectitud, integridad y altos niveles éticos, así como a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios o trabajadores y a tomar las medidas necesarias para evitar dichas prácticas en sus organizaciones. LA ENTIDAD se obliga a (i) no participar en actos que puedan involucrar a EL CONTRATISTA en actos de corrupción y/o soborno o que puedan brindar un beneficio ilegítimo a EL CONTRATISTA; (ii) no entregar beneficios personales a funcionarios de entidades privadas o públicas en representación de EL CONTRATISTA en caso la decisión de dichos funcionarios obedezca o se sospeche que obedezca a beneficios o intereses personales distintos a los de la entidad a la que representan; (iii) concientizar a sus colaboradores/trabajadores sobre las conductas descritas en la presente cláusula y denunciar cualquier conducta contraria e (iv) informar a EL CONTRATISTA en caso alguno de sus representantes sea un funcionario público durante la vigencia del contrato.

Se EXHORTA a la entidad incluir dentro del contrato la siguiente cláusula, adicional a lo ya esti-pulado en las bases .

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la cláusula anticorrupción se encuentra establecida en el numeral 15 de las EETT, siguiendo las condiciones establecidas en las bases estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 15/02/2024

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA
ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 23:03:13

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LA ENTIDAD declara conocer que en ejecución de los servicios materia del presente contrato, EL CONTRATISTA podría brindarle información que se encuentre protegida, entre otros, por el artículo 2° numeral 10) de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales (en adelante la Ley) y su Reglamento; al calificar la misma como ¿datos personales¿. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a obtener la autorización correspondiente de los titulares de la información de los ¿datos personales¿ y sujetándose tanto a lo que establecen las normas citadas como a lo que en el futuro dispongan las que se dicten sobre la materia, LA ENTIDAD se obliga, sin que esta enumeración se considere limitativa, a no tratar, transferir, sustraer, interceptar, interferir, alterar, desviar, acceder, utilizar, publicar o facilitar tanto el contenido de cualquier comunicación, la información y/o datos personales a los que pudiera tener acceso, salvo que ello sea necesario para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Se EXHORTA incluir al párrafo citado a LA ENTIDAD dentro del contrato a lo ya estipulado en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V

Literal: 0

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo indicado en la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adicionará el numeral 17 de las EETT contenidas en el numeral 3.1, así como en la cláusula decimo sexta de la proforma de contrato, ambos de la sección específica de las bases integradas, indicando lo siguiente:

"17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Entidad declara conocer que en ejecución de los servicios materia del presente contrato, el contratista podría brindarle información que se encuentre protegida, entre otros, por el artículo 2° numeral 10) de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales (en adelante la Ley) y su Reglamento; al calificar la misma como datos personales. En consecuencia, el contratista se obliga a obtener la autorización correspondiente de los titulares de la información de los ¿datos personales¿ y sujetándose tanto a lo que establecen las normas citadas como a lo que en el futuro dispongan las que se dicten sobre la materia, la Entidad se obliga, sin que esta enumeración se considere limitativa, a no tratar,

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	15/02/2024
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:03:13

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA CUARTA ¿ PAGO AL PROVEEDOR

Se EXHORTA a la Entidad incluir en la Clausula cuarta del contrato lo siguiente: La Forma de pago se realizará en PAGOS MENSUALES, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La determinación de la forma de pago en las Especificaciones Técnicas es responsabilidad del área usuaria, las mismas que han sido elaboradas justificando la finalidad pública de la contratación y están orientadas al cumplimiento de las funciones de la Entidad, en tanto, la pretensión del participante es determinar la forma de pago, función que como ya señalamos es exclusiva de la Entidad, por tanto, no se acoge la observación, ya que es requerimiento de la Entidad que el pago sea efectuado manera mensual (el monto del pago mensual se calculará de acuerdo a la cantidad de tarjetas electrónicas de cada servidor/a durante el periodo mensual, por el precio unitario ofertado), luego de contar con la documentación indicada en el numeral 10 de las EETT.

Asimismo, se cuenta con la pluralidad de postores que cumplen con dicha condición en las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	15/02/2024
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:03:13

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA CUARTA ¿ PAGO AL PROVEEDOR

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: Sin perjuicio de ello, el retraso en el pago dará derecho al CONTRATISTA a bloquear los vales de consumos (tarjetas) hasta que LA ENTIDAD efectúe le pago el cual deberá ser según contrato en un plazo máximo de diecisiete (17) días calendarios.

En cumplimiento del servicio a suscribir, EL CONTRATISTA no iniciará el proceso de la siguiente recarga hasta que LA ENTIDAD haya realizado el pago y confirmado el abono en nuestras cuentas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 0 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La determinación de la forma de pago en las Especificaciones Técnicas es responsabilidad del área usuaria, las mismas que han sido elaboradas justificando la finalidad pública de la contratación y están orientadas al cumplimiento de las funciones de la Entidad, en tanto, la pretensión del participante es determinar la forma de pago, función que como ya señalamos es exclusiva de la Entidad, por tanto, no se acoge la observación, ya que es requerimiento de la Entidad que el pago sea efectuado manera mensual (el monto del pago mensual se calculará de acuerdo a la cantidad de tarjetas electrónicas de cada servidor/a durante el periodo mensual, por el precio unitario ofertado), luego de contar con la documentación indicada en el numeral 10 de las EETT.

Asimismo, se cuenta con la pluralidad de postores que cumplen con dicha condición en las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	15/02/2024
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:03:13

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ ANEXOS PLAFT

Se EXHORTA a la Entidad incluir dentro del contrato los siguientes formatos PLAFT, adicional a lo ya estipulado en las bases:

- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS (LEY 28306 Ley que modifica Artículos de la Ley 27693 y su Reglamento)
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER REALIZADO APORTES A ORGANIZACIONES POLITICAS (LEY N° 30689, que modifica el D.L. N°1341 que modificó Artículos de la Ley 30225)
- ¿ DECLARACION JURADA DE CONTAR CON UN ENCARGADO DE PREVENCIÓN PARA DELITOS DE COHECHO, LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
- ¿ DECLARACION JURADA DE SUJETOS OBLIGADOS DE CONTAR CON UN MANUAL DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (LA/FT)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Entidad no requiere la presentación de la documentación indicada en la consulta, dado que cuenta con la cláusula de anticorrupción, conforme lo establece la normativa de contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS

Ruc/código : 20507634479

Fecha de envío : 15/02/2024

Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A.

Hora de envío : 23:52:40

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

El postor no tiene el control de promociones y ofertas de los comercios afiliados

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** capitulo 3 **Literal:** 4.1

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La determinación de las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas es responsabilidad del área usuaria, las mismas que han sido elaboradas justificando la finalidad pública de la contratación y están orientadas al cumplimiento de las funciones de la Entidad, en tanto, la pretensión del participante es determinar las condiciones generales, función que como ya señalamos es exclusiva de la Entidad, por tanto, no se acoge la observación, ya que es requerimiento de la Entidad que las tarjetas electrónicas participen en todas las promociones y ofertas que se encuentren vigentes cuando la/el titular de las tarjetas realice la compra de los bienes.

Asimismo, se cuenta con la pluralidad de postores que cumplen con dicha condición en las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null